



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Despido/ceses en general 439/2014.

Procedimiento origen: 439/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Enrique Carmelo Zarzuelo Sánchez.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Aroasa Uno, S.L. Unipersonal, Construcciones Arranz Acinas, S.A., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A.

D/D.^a María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Enrique Carmelo Zarzuelo Sánchez contra Aroasa Uno, S.L. Unipersonal, Construcciones Arranz Acinas, S.A., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 439/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/2014 a las 12:05 horas, en plaza del Rosarillo, s/n - Sala 3, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Promociones Burva, S.A. y Promociones Pal, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valladolid, a 5 de agosto de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)